



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/50/L.76/Rev.1  
28 de agosto de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,  
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA  
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador,  
Estados Unidos de América, El Salvador, Guatemala, Honduras,  
India, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú: proyecto  
de resolución revisado

Asistencia de emergencia a Costa Rica y Nicaragua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/202, de 20 de diciembre de 1988, relativa al Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, y su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la resolución E/1996/L.35 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1996, relativa al Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales,

Profundamente preocupada por el considerable número de personas muertas, desaparecidas y afectadas por el huracán César, que el 26, 27 y 28 de julio de 1996 asoló a Costa Rica y Nicaragua, lo cual dificulta la tarea de consolidar una región de paz, democracia, libertad y desarrollo en Centroamérica,

Profundamente preocupada también por los inmensos daños que el huracán César ha ocasionado en la infraestructura y en la economía de Costa Rica y Nicaragua, lo cual podría tener efectos negativos en los planes de desarrollo económico y social de ambos países,

Consciente de los esfuerzos realizados por los Gobiernos y pueblos de Costa Rica y Nicaragua por salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán César,

Tomando en cuenta el enorme esfuerzo que será necesario para aliviar la grave situación causada por ese desastre natural,

Reconociendo la pronta respuesta de los gobiernos, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, particularmente el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales para proporcionar socorro,

Reconociendo asimismo que la magnitud del desastre y sus consecuencias a mediano y largo plazo exigirán, como complemento del esfuerzo que ya realizan los pueblos y los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario para garantizar una más amplia y adecuada cooperación multilateral que permita hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. Manifiesta su solidaridad y su apoyo a los Gobiernos y los pueblos de Costa Rica y Nicaragua;

2. Expresa su agradecimiento a todos los Estados de la comunidad internacional, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que han prestado socorro de emergencia a los países afectados;

3. Invita a todos los Estados de la comunidad internacional a que, con carácter urgente, contribuyan generosamente en la medida de sus posibilidades a las operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los países afectados;

4. Pide al Secretario General que, en el marco de los recursos existentes y en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua para determinar cuáles son sus necesidades a corto, mediano y largo plazo y que asimismo colabore en las tareas de reconstrucción que han iniciado los Gobiernos respectivos de los países afectados.

-----